Para que g° de blaia
tome las quentas

En la v.ª de mi la c.ª postrero del mes de agosto
de mill e quinientos y noventa y ocho años el q.º Jus.ª y Regim.to desta
[illegible] Casa [illegible] p.º de blaia mel.º [illegible] mexia [illegible]
[illegible] de mena mel.º [illegible] Fran.co mel.º
[illegible] Gonçalo [illegible]
[illegible] Regidores [illegible]
[illegible] Jurados [illegible]
[illegible] tener [illegible]
[illegible] dixeron que este ayuntamiento
a tomado y va tomando muchas quen
tas de mas de ocho mayordomos pasados
y otras cosas y quentas las quales estan
cometidas a Gonçalo de Vlaya mel.º
escrivano deste ayuntamiento porque
no se pueden tomar sin su presencia
por tener como tiene noticia de las
cosas y negocios pasados de las dichas que
ntas por tanto dixeron que mandavan
y mandaron que el dicho Gonçalo de Vla
ya las prosiga y acabe porque de los
derechos dellas y ocupaciones que
a tenido y tubiere se los mandaran
tasar y pasar y librar y pasar en
los propios del dicho concejo siendo
tasados por el licenciado o se le abo
gado deste ayuntamiento y por qual
quier es desta villa con el y ansi lo
proveyeron y mandaron y firmaron
los que lavieron [illegible] de blaia [illegible] Fran.co mel.º
[illegible] mel.º [illegible]
[illegible] mexia [illegible] mel.º
[illegible] mexia
[illegible] mel.º [illegible]